HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El mal estado del alumbrado público de la calle 403, en el tramo comprendido entre las calles Palermo y Cirilo Blanco; y

CONSIDERANDO:

Que las fallas en el alumbrado público en dicho tramo generan condiciones de inseguridad para los vecinos y vecinas que circulan por el lugar, especialmente en horario nocturno.

Que la correcta iluminación de las vías públicas resulta fundamental para garantizar la seguridad vial y peatonal, así como para prevenir hechos delictivos.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la reparación de la totalidad de las luminarias del sector, a fin de mejorar la seguridad y la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar la atención de cuestiones vinculadas al interés vecinal y comunitario.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicitud de reparación del alumbrado público de la calle 403, entre Palermo y Cirilo Blanco.

a) Proceda a la reparación de la totalidad del alumbrado público de la calle 403, en el tramo

comprendido entre las calles Palermo y Cirilo Blanco;
b) Regístrese, comuníquese y archívese.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año